



BUENOS AIRES, 19 MAY 1986

VISTO el Decreto "S" N° 2.316 de fecha 30 de julio de 1984, mediante el cual se designa Delegado personal del Primer Magistrado ante las Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas al doctor D. Aldo Emilio TESSIO, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 27 y 29 de mayo del corriente año, aproximadamente, tendrá lugar en la ciudad de Moscú, UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, la Conferencia de Científicos sobre los problemas de la Paz y Prevención de una guerra nuclear.

Que atento la importancia y trascendencia de los temas a abordar resulta conveniente asegurar la participación en dicha Conferencia del Asesor Presidencial doctor D. Aldo Emilio TESSIO, en su calidad de Delegado personal del Primer Magistrado ante las Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas.

Que, con posterioridad se llevarán a cabo diversas reuniones con los Organismos No Gubernamentales con sede en Ginebra, CONFEDERACION SUIZA, en las que también se considera oportuna la asistencia del doctor D. Aldo Emilio TESSIO, para afianzar y consolidar la solidaridad universal y evitar la amenaza de una guerra nuclear, objetivos en los que se centran las metas en la materia del Gobierno Nacional en su empeño por

*Q*

contribuir al logro de la paz mundial.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase el desplazamiento a las ciudades de Moscú -UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS- y Ginebra -CONFEDERACION SUIZA-, del señor Asesor Presidencial doctor D. Aldo Emilio TESSIO, en su calidad de Delegado personal del Primer Magistrado ante las Organizaciones No Gubernamentales de las Naciones Unidas, a los fines indicados en los considerandos del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Asígnase al doctor D. Aldo Emilio TESSIO la suma de DOS MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s 2.000), para la atención de gastos de cortesía y homenaje, imprevistos y varios, con cargo de posterior rendición documentada de su inversión. Asimismo, se le liquidarán los viáticos correspondientes, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de VEINTIUN (21) días y como fecha probable de partida el día 23 de mayo de 1986.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas de la Jurisdicción 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 742

*Alparriz*



*[Signature]*  
DANTE CAPUTO  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO